

REFERENCIA: CU 1-26-0002.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0010 DE 04 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.207 del 2 de marzo de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20368077, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA PARCELAS, PARCELACIÓN RURAL GRANJAS FAMILIARES COTA, LOTE 5, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que los señores Jimmy Martínez Forero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.574.532, Mery Yaneth Cabrera González, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.078.477 y la señora Claudia Patricia Vargas Bautista, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.421.654 en calidad de propietarios del predio ubicado en la Vereda Parcelas, Parcelación Rural Granjas Familiares Cota, Lote 5, Sector Rural Del Municipio De Cota - Cundinamarca., presentó ante esta Curaduría Urbana el día 16 de enero de 2026, mediante radicación No. CU1-26-0002, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.207 del 2 de marzo de 2023.
2. Que el 2 de marzo de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, mediante Resolución 900.49.207, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20368077, el cual se encuentra ubicado en la Vereda Parcelas, Parcelación Rural Granjas Familiares Cota, Lote 5, Sector Rural Del Municipio De Cota - Cundinamarca, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 24 de marzo de 2023.
3. Que mediante la Escritura Pública No. 303 del 4 de abril de 2023, otorgada y protocolizada en la Notaría Única de Cota, se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal, en virtud del cual del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20368077 se derivaron los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20921439 y 50N-20921440.
4. Que posteriormente mediante Escritura Publica 675 del 28 de junio de 2023 los señores Mery Yaneth Cabrera González y Jimmy Martínez Forero, antes identificados, adquirieron el Derecho Real de dominio de la casa A, la cual se identifica con el folio 50N-20921439.
5. Que mediante Escritura Publica 574 del 3 de junio de 2023, protocolizada en la Notaria Única de Cota, la señora Claudia Patricia Vargas Bautista, antes identificada adquirió el Derecho Real de dominio sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20921440, el cual corresponde a la Casa B.



REFERENCIA: CU 1-26-0002.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0010 DE 04 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.207 del 2 de marzo de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20368077, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA PARCELAS, PARCELACIÓN RURAL GRANJAS FAMILIARES COTA, LOTE 5, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

6. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, delegando al Arquitecto John Sebastián Prieto García, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.923.154 y portador de la Matrícula Profesional No. A20182020-1070923154.

7. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

8. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 16 de enero de 2026; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia y el Constructor Responsable, el Arquitecto John Sebastián Prieto García, antes identificado, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder la prórroga de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.207 del 2 de marzo de 2023, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20368077, 50N-20921439 y 50N-20921440., el cual se encuentra ubicado en la Vereda Parcelas, Parcelación Rural Granjas Familiares Cota, Lote 5, Sector Rural Del Municipio De Cota - Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFO° Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2° Aceptar el cambio de constructor responsable de la Licencia de construcción aprobada mediante al Acto Administrativo No. Res 900.49.207 del 2 de marzo de 2023, por el Arquitecto John Sebastián Prieto García, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.923.154 y portador de la Matrícula Profesional No. A20182020-1070923154.



REFERENCIA: CU 1-26-0002.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0010 DE 04 DE FEBRERO DEL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.207 del 2 de marzo de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20368077, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA PARCELAS, PARCELACIÓN RURAL GRANJAS FAMILIARES COTA, LOTE 5, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 3° La presente prórroga rige a partir del 24 de marzo de 2026 y su vigencia se extiende hasta el 24 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 4° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. Res 900.49.207 del 2 de marzo de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5° El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca
Proyectó: Abogada - María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca a los 09 FEB. 2026